



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; así como 93 numerales 1, 2, 3, inciso c) y 5, en relación con el 148, numeral 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, de urgente y obvia resolución, de conformidad con los siguiente:

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar, respetuosamente a la Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Educación del Estado para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudio de las carreras vinculadas a esta materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el profesional del trabajo legislativo, ya sea un político de carrera o un asesor técnico, el Derecho Parlamentario es la disciplina que rige su proceder en las labores propias del órgano legislativo.

Y aunque tal afirmación parezca una obviedad, es imprescindible recalcar que el quehacer legislativo debe estar basado en un conocimiento vasto y profundo, no solo de la materia que se pretende legislar sino de las normas que regulan esta función del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Si bien el legislador no está obligado a conocer de leyes, en virtud de que la Teoría de la Representación, plantea una reproducción a escala del universo de representados, en donde no existe un perfil profesional específico, es innegable la utilidad práctica de conocer el cuerpo normativo que rige el funcionamiento del Poder Legislativo, pues es precisamente ahí donde el desacuerdo es la constante y la norma, la garante hipotética de equidad y justicia, en sus distintos procesos.

Dicho de otro modo, el componente político inherente a los parlamentos encuentra cauce perfecto para concretar acuerdos donde más se requieren, precisamente en el Derecho Parlamentario.

El quehacer legislativo no es una tarea sencilla, requiere de mucha especialización y técnica, para responder preguntas cotidianas como:

- ¿Quién puede presentar una iniciativa? ¿Sólo los diputados pueden?
- ¿Cómo se hace una iniciativa?
- ¿Cuáles son los beneficios para implementarla?,
- ¿Los Congresos Estatales tienen las atribuciones y facultades para ejecutarlas?, o ¿es facultad del Congreso de la Unión?
- ¿Cuándo debemos reformar la Constitución o cuando una ley?

En nuestro país, hablar de una técnica legislativa para la elaboración de leyes y reglamentos, es hablar de una ausencia latente de costumbre parlamentaria.

En muchas ocasiones la deficiencia de las leyes y reglamentos se debe, por irrisorio que parezca, a un diseño y composición gramaticalmente incorrecto, lo cual oscurece la norma y tergiversa nuestro idioma.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido es importante y deseable, que las entidades que intervienen en la elaboración de normas, y desarrollo de doctrina promuevan entre legisladores, doctrinarios y asesores parlamentarios, la enseñanza, el aprendizaje y el perfeccionamiento de la técnica legislativa, pues en la actualidad no existe en nuestro país una carrera específica sobre estudios legislativos.

Es de advertirse que, en los programas académicos de instituciones de educación superior vinculadas con el derecho o la administración pública, se imparten materias relacionadas con las funciones jurisdiccional y de administración del poder público del Estado, pero no se establecen materias vinculadas con la función legislativa, como es el caso del Derecho Parlamentario, lo que constituye un vacío que debe ser atendido por la importancia que reviste.

Ahora bien, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, es la Máxima Casa de Estudios de nuestra entidad y el gran semillero público de futuros profesionistas, que habrán de incursionar en el quehacer cotidiano de los Poderes del Estado.

En este sentido, consideramos pertinente que el programa de estudios de la Licenciatura en Derecho, debe incluir la asignatura de Derecho Parlamentario en su plan de estudios, para con ello dotar a los egresados de una sólida preparación teórica y práctica en la labor parlamentaria, que el Poder Legislativo requiere con la finalidad de que se conviertan en un aporte a la calidad del sistema parlamentario de nuestro Estado y del país.

Por su parte, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tiene dentro de sus atribuciones el otorgar, negar y revocar la autorización para que los particulares



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

impartan educación atendiendo a la pertinencia que la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Superior determine de sus planes y programas de estudio.

Por lo tanto, la injerencia de dicha autoridad educativa en la incorporación de la materia de Derecho Parlamentario en los planes y programas de estudios de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Jurídicas, Administración Pública, Ciencias Políticas o afines, sería invaluable y de gran utilidad para la formación de las futuras generaciones.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, sometemos a la consideración de ustedes, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Universidad Autónoma de Tamaulipas para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y afines.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que promueva la inserción de la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y materias afines, que impartan los particulares autorizados.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de junio de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ


DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA


DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**


DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA


DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA


DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO


DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR


DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ


**DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL**


**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**


**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**


**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUINAGA**